

estan practicando gestiones Relativas a extraer o conducir dinero
 sin haber sido parte a este ^{Y. H. C.} ^{Y. H. C.} Juicio, no obstante haberse pasado ofi-
 cio al ^{Y. H. C.} ^{Y. H. C.} del citado acuerdo ^{Y. H. C.} ^{Y. H. C.} acuerdo que para mayor se-
 guidad ^{Y. H. C.} ^{Y. H. C.} y sin que sea visto de confiar por ello la fidelidad y pa-
 zera a los Interventores, y solo con el fin de evitar aun el mayor re-
 moto motivo a sospecha, se pongan dos Individuos a esta Junta
 en clase de Interventores a nombre de esta y ^{Y. H. C.} ^{Y. H. C.} con la misma
 facultades que el ^{Y. H. C.} ^{Y. H. C.} y contadores, in cautandose de la llave
 en que se custodiaran el dinero, exanos, y demas efectos, que se
 pondran nuevas para que ^{Y. H. C.} ^{Y. H. C.} tengan las llaves, el
^{Y. H. C.} ^{Y. H. C.} y los nuevos Interventores; debiendo auto-
 rizarse por estos todas las cuentas y gestiones, que sean invali-
 das sin dicho Requirito; para cuyo encargo se nombra por ahora
 al Sr. ^{Y. H. C.} ^{Y. H. C.} Promesa Habilitado y teniente de Vicario de
 esta Villa, y a Sr. Pedro Maria de Arana Abogado a los Sr. Conesps.
 y para que tenga efecto, se para en el dia a hoy testimonio
 literal ^{Y. H. C.} ^{Y. H. C.} con oficio del Senor ^{Y. H. C.} ^{Y. H. C.} anombre a la Junta, al
^{Y. H. C.} ^{Y. H. C.} a dia 14 de Mayo para que le comete: Tambien se acuerda se
 de parte a la Junta a la Capital con otro igual testimonio pa-
 ra que le comete el mismo y para pre cauciones a esta, que no
 termina a otra cosa que a la seguridad en la conversacion, y
 no a la disposicion de los caudales.

Asimismo teniendo a la Vista las ^{Y. H. C.} ^{Y. H. C.} se han comunicado, lo
 que en su virtud se ha obrado Relativo a gastos, y los que se han
 ocasionado por las inordinables, o exorbitantes, que se han presen-
 tado; los que se han suplido del fondo a este Sr. ^{Y. H. C.} ^{Y. H. C.} por no ha-
 berlo en su propio, para ocurrir con ellos a la seguridad, y defensa
 del Estado, se acuerda y manda hacer lo presente a la Capital
 para su aprobacion. Añilo acordaron y mandaron ser cumplidos.

Valdivia

Rodriguez de Vera
 Juan
 Canovas
 Canovas

Camarero
 Canovas

